1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la repúblic*a."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 2º C.P*: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás* derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 63 establece la atención inmediata a las víctimas y reza que: *"Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria*. En este sentido y atendiendo a que el Municipio de Caldas, es un Municipio Receptor de víctimas del conflicto, se requiere contratar el servicio de suministro de alimentos para la población que lo requiera.

Los víveres de canasta básica familiar serán suministrados por la entidad territorial Municipal receptora de la población en situación de desplazamiento forzado. Esta atención debe ser de manera inmediata desde el momento en que la Personería Municipal oficie a la Secretaría de Seguridad y Convivencia – oficina de Víctimas la correspondiente declaración.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Caldas Antioquia, requiere contratar el suministro de mercados con las condiciones de una canasta básica familiar para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, los cuales deber ser suministrados por el ente territorial con las condiciones solicitadas para cubrir las necesidades de las personas en condición de víctimas que se acerquen al Municipio de Caldas a hacer su declaración.

Que dentro del Plan de Desarrollo se establece dentro de las líneas, Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana. COMPONENTE: Justicia y seguridad. PROGRAMA: Paz, Reconciliación y Convivencia. PROYECTO: Asistencia y Atención Integral a Población Víctima del Municipio, para la construcción de paz, reconciliación y convivencia, en atención a ello se hace necesario contratar el suministro de alimentación para la población víctima del conflicto armado en el municipio de Caldas – Antioquia, a fin de poder garantizar la ayuda humanitaria definida en la Ley 1448 de 2011 y que es obligación del municipio

En cumplimiento del proyecto de Plan de Desarrollo es indispensable dar aplicación a la Ley 1448 de 2011, frente a la obligatoriedad que tienen los entes territoriales de realizar entrega de ayudas humanitarias a las víctimas del conflicto en Colombia, precisando que dada la situación que se vive y se ha vivido en nuestro país por el conflicto armado se presenta vulneración a las víctimas de dicho conflicto, ocasionando así población vulnerable que debe ser atendida por la administración central, por lo anterior se hace necesario contratar el suministro de estos alimentos como componente de dicha ayuda para lograr manejar en forma organizada dicha situación y apoyar el cumplimiento del proyecto citado del Plan de Desarrollo Municipal.

2. OBJETO:

Suministro por demanda de alimentos de la canasta familiar destinados a la población en condición de víctimas del conflicto asentada en el municipio de Caldas Antioquia

CÓDIGOS UNSPSC:

Código Segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
50	15	15	13	Aceites vegetales
50	19	26	01	Arroz
50	40	18	13	Frijoles calipso
50	13	17	02	Productos de leche o mantequilla de estante
50	16	15	09	Azucares naturales o productos endulzantes
50	17	18	31	Salsas para cocinar
50	22	10	02	Harina
50	11	15	15	Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50	13	17	04	Leche en polvo
50	16	15	11	Chocolate o sustituto de chocolate
50	19	29	01	Pasta sencilla o fideos
14	11	17	04	Papel higiénico
12	16	19	02	Surfactantes detergentes
53	13	16	08	Jabones
57	13	18	10	Productos para el lavaplatos
53	13	15	02	Dentífrico
50	13	16	12	Huevos en la cascara de la gallina
50	11	20	23	Carne especializada mixta procesada con aditivos
50	13	18	01	Queso natural
50	40	57	00	Papas
50	18	19	09	Galletas de soda
50	18	19	05	Galletas de Dulce (tipo Craker)
50	22	10	00	Lentejas (Granos)
50	11	20	05	Mortadela (carne procesada con aditivos)
50	16	00	00	Panela
50	18	19	01	Pan Tajado (Pan fresco)
50	18	19	01	Tostadas

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL	OBJETO DEL GASTO	TOTAL

CDP	RUBRO		
502	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE VICTIMAS	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VÍCTIMA DEL CONFLICTO ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	$5'000.000

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Entregar oportunamente, de acuerdo con las cantidades requeridas por la supervisión en los términos de las condiciones técnicas, la ayuda inmediata a la población víctima del desplazamiento forzado en cumplimiento de la normatividad vigente.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Caldas (Antioquia) requiere mercados, empacados de forma individual con el contenido expresado en los elementos y/o productos que se requieren en la canasta básica familiar según requerimiento por parte de la Administración Municipal integrados por los siguientes productos:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MERCADO TIPO 1 (PARA 2 PERSONAS	CANTIDAD MERCADO TIPO 2 (PARA 4 PERSONAS)
ACEITE VEGETAL DE COCINA	BOTELLA X 1000 CC	1	1
ARROZ BLANCO	LIBRA	4	6
AZÚCAR REFINADA BLANCA	LIBRA	2	3
CARNE DE CERDO (PIERNA)	KILOGRAMO	1	2
CARNE DE RES (CASCARA)	KILOGRAMO	1	2
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA X 125 GRAMOS	1	2
FRIJOLES CARGAMANTO	LIBRA	1	2
GALLETA SODA	PAQUETE X 6 TACOS	1	2
GALLETAS CRAKER	PAQUETE X 6 TACOS	1	2
HARINA PARA AREPAS	LIBRA	1	2
HUEVOS	UNIDAD ENTRE 53 A 55 GRAMOS	15	30
LECHE EN POLVO	380 GRAMOS	1	2
LENTEJAS	LIBRA	1	2
MARGARINA CON SAL	UNIDAD X 230 GRAMOS	1	1
MORTADELA	LIBRA	1	1
PAN TAJADO BLANCO	PAQUETE X 450 GRAMOS	1	1
PANELA	LIBRA	4	8

PAPA CAPIRA COMÚN	KILOGRAMO	2	4
PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	ROLLO	2	4
PASTAS LARGAS (ESPAGUETIS)	PAQUETE X 250 GRAMOS	1	3
POLLO (MUSLOS)	BANDEJA X 8 UNIDADES	1	2
QUESITO	UNIDAD X 220 GRAMOS	2	2
SALCHICHA TRADICIONAL	LIBRA	1	1
SALSA DE TOMATE	BOLSA X 180 GRAMOS	1	2
TOSTADAS	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	2
CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN	CAJA X75 GRAMOS	1	1
DETERGENTE DE ROPA EN POLVO	BOLSA X500 GRAMOS	1	1
JABÓN DE BAÑO	PASTA DE 100 GRAMOS	1	1
LAVA PLATOS EN CREMA	CAJA X 250 GRAMOS	1	1
EMPAQUES (COSTAL DE CABUYA)	UNIDAD	1	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bines objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
6. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes suministrados dentro del día calendario siguiente cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio de Caldas cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Seguridad y Convivencia un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

ESPECÍFICAS

(Las demás obligaciones particulares derivadas del objeto contractual)

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado:

- Por la no ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a 280.000.000 pesos conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía 28.000.000, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato, conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el estudio de mercado realizado para tal fin, será de: ($5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS M.L IVA incluido amparado en el Certificado de Disponibilidad N°502 Código Presupuestal N° 113.2.3.2.02.02.009.94.

6.1. FORMA DE PAGO:
El Municipio cancelará el valor del contrato en pagos parciales según los requerimientos recibidos a satisfacer.

7. **EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

(Ver Anexo de Matriz de Riegos)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgos se incluye en el numeral anterior, **se exige la constitución la siguiente garantía** a cargo del contratista:

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, aunque la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, la Administración a mutuo propio y con el ánimo de velar por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, exigirá al contratista las siguientes pólizas:

PÓLIZAS DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: por parte del funcionario RAÚL ALEJANDRO MESA CORREA, Secretario de Seguridad y Convivencia, como supervisor principal y JUAN CARLOS GUALGUAN, Inspector Municipal de Policía (Primero), designado por la secretaría de Seguridad y Convivencia, como supervisor suplente.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Nueve (9) meses sin superar la vigencia 2022.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro de alimentos destinados a la población en condición de desplazamiento asentadas en el Municipio para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el suministro de alimentos para subsidiar la alimentación de las personas en condición de desplazamiento que se acentúan en el Municipio de Caldas – Antioquia que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro de alimentación que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la secretaria de Seguridad y Convivencia, cuenta con un presupuesto para el suministro de alimentos para subsidiar la alimentación de las personas en condición de desplazamiento que se acentúan en el Municipio de Caldas – Antioquia por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).** Incluido el respectivo IVA que aplique para cada uno de los productos, amparados en el Certificado de Disponibilidad N° 502 del 11 de febrero de 2022.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos**:**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MERCADO TIPO 1 (PARA 2 PERSONAS	CANTIDAD MERCADO TIPO 2 (PARA 4 PERSONAS)
Aceite vegetal de cocina	Botella x 1000 cc	1	1
Arroz Blanco	LIBRA	4	6
Azúcar Refinada Blanca	LIBRA	2	3
Carne De Cerdo (Pierna)	KILOGRAMO	1	2
Carne De Res (Cascara)	KILOGRAMO	1	2
Chocolate En Polvo	BOLSA X 125 GRAMOS	1	2
Frijoles cargamanto	LIBRA	1	2
Galleta Soda	PAQUETE X 6 TACOS	1	2
Galleta craker	PAQUETE X 6 TACOS	1	2
Harina Para Arepas	LIBRA	1	2
Huevos	Unidad entre 53 a 55 GRAMOS	15	30
Leche En Polvo	380 GRAMOS	1	2
Lentejas	Libra	1	2
Margarina con sal	UNIDAD X 230 GRAMOS	1	1
Mortadela	LIBRA	1	1
Pan Tajado blanco	PAQUETE X 450 GRAMOS	1	1
Panela	LIBRA	4	8
Papa Capira Común	KILOGRAMO	2	4
Papel Higiénico triple hoja	ROLLO	2	4
Pastas largas (Espaguetis)	PAQUETE X 250 GRAMOS	1	3
Pollo (Muslos)	BANDEJA X 8 UNIDADES	1	2
Quesito	UNIDAD X 220 GRAMOS	2	2
Salchicha Tradicional	LIBRA	1	1
Salsa De Tomate	BOLSA X 180 GRAMOS	1	2
Tostadas	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	2
Crema dental triple acción	CAJA X75 GRAMOS	1	1
Detergente de ropa en polvo	BOLSA X500 GRAMOS	1	1
Jabón de baño	PASTA DE 100 GRAMOS	1	1

Lava platos en crema	CAJA X 250 GRAMOS	1	1
Empaques (costal de cabuya)	Unidad	1	1

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para el suministro de alimentos para subsidiar la alimentación de las personas en condición de desplazamiento que se acentúan en el Municipio de Caldas – Antioquia requerido, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos servicios que constan con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio de Caldas Antioquia:**

- ✓ Año: 2016: SEIS MILLONES DE PESOS M.L ($ 6.000.000).
- ✓ Año 2017: QUINCE MILLONES DE PESOS M.L ($15’000.000).
- ✓ Año:2018: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10’000.000)
- ✓ Año:2020: CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)
- ✓ Año:2021: CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	Propuesta 1 arho	Propuesta 2 control grupo empresarial	Propuesta 3 internet	**Promedio**
ACEITE	Botella x 1000 cc	$11.000,00	$10.719,00	$7.630,00	$9.783,00
ARROZ Tipo 1	LIBRA	$2.000,00	$1.716,00	$1.380,00	$1.698,67
AZUCAR	LIBRA	$3.000,00	$1.973,00	$ 1.800,00	$2.257,67
CARNE DE CERDO (PIERNA)	KILOGRAMO	$22.000,00	$24.700,00	$17.900,00	$21.533,33
CARNE DE RES (CASCARA)	KILOGRAMO	$32.000,00	$26.000,00	$23.900,00	$27.300,00
CHOCOLATE EN POLVO SIN AZUCAR	BOLSA X 125 GRAMOS	$4.500,00	$3.120,00	$5.432,00	$4.350,67
FRIJOLES	LIBRA	$4.500,00	$6.105,00	$6.240,00	$5.615,00
GALLETA SODA	PAQUETE X 6 TACOS	$6.000,00	$5.871,00	$5.660,00	$5.843,67
GALLETA CRAKER	PAQUETE X 6 TACOS	$6.000,00	$4.056,00	$6.537,00	$5.531,00

HARINA PARA AREPAS	LIBRA	$2.500,00	$1.736,00	$2.030,00	$2.088,67
HUEVOS	Unidad entre 53 a 55 GRAMOS	$400,00	$16.887,00	$443,00	$5.910,00
LECHE EN POLVO	380 GRAMOS	$10.000,00	$9.861,00	$10.490,00	$10.117,00
LENTEJAS	Libra	$3.500,00	$3.635,00	$3.150,00	$3.428,33
MARGARINA	UNIDAD X 230 GRAMOS	$4.500,00	$3.900,00	$3.790,00	$4.063,33
MORTADELA	LIBRA	$8.000,00	$2.717,00	$6.350,00	$5.689,00
PAN TAJADO	PAQUETE X 450 GRAMOS	$5.000,00	$4.290,00	$2.950,00	$4.080,00
PANELA	LIBRA	$2.500,00	$2.600,00	$1.980,00	$2.360,00
PAPA COMUN	KILOGRAMO	$4.000,00	$4.550,00	$2.500,00	$3.683,33
PAPEL HIGIENICO	ROLLO	$2.000,00	$1.313,00	$1.080,00	$1.464,33
PASTAS(ESPAGUETIS)	PAQUETE X 250 GRAMOS	$2.000,00	$1.190,00	$1.350,00	$1.513,33
POLLO(MUSLOS)	BANDEJA X 8 UNIDADES	$13.000,00	$13.260,00	$14.200,00	$13.486,67
QUESITO	UNIDAD X 220 GRAMOS	$4.000,00	$3.848,00	$3.400,00	$3.749,33
SALCHICHA TRADCICIONAL	LIBRA	$9.000,00	$6.383,00	$5.490,00	$6.957,67
SALSA DE TOMATE	BOLSA X 180 GRAMOS	$5.000,00	$1.365,00	$1.900,00	$2.755,00
TOSTADAS	PAQUETE X 10 UNIDADES	$3.000,00	$2.340,00	$2.910,00	$2.750,00
Crema dental	CAJA X75 GRAMOS	$4.000.00	$ 2.275,00	$2.250,00	$2.841,67
Detergente	BOLSA X500 GRAMOS	$4.000.00	$1.944,00	$3.040,00	$2.994,67
Jabón de baño	PASTA DE 100 GRAMOS	$2.000.00	$ 1.503,00	$2.670,00	$2.057,67
Lava platos	CAJA X 250 GRAMOS	$4.000.00	$ 2.919,00	$2.490,00	$3.136,33
Empaques	UNIDAD	$1.000.00	$1.300,00	$1.862,00	$1.100

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de víveres o alimentos y que cumplan con toda la normatividad para tal efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO:** la entrega de los bienes suministrados se hará en el municipio de caldas en los horarios del servicio serán variables, no obstante, se informará previamente los horarios destinados para la entrega de los bienes a suministrar

12. MULTAS:
En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

1**5. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO:**
Primera línea Equidad e Inclusión para la transformación social, Proyecto Asistencia y Atención Integral a Población Victima del Municipio, para la construcción de la paz, reconciliación y convivencia.

16. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: Se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 012 de 2020 *"Por medio del cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario del municipio de Caldas, Antioquia" y el Acuerdo Municipal 008 de 2021, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 012 de 2020 y se adopta la estampilla Pro-Hospital para el Municipio de Caldas"*

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 de marzo de 2022

Erika Yulieth Arias Restrepo
Técnico del proceso

Diana Carolina Correa
Jurídico del proceso